E. 12322

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A : 1209/03

ARTICULO 1º.- Adherir a la Ley N° 9.049 de la Provincia de Córdoba por la que se instituye el 15 de Mayo como "Día Provincial de la Familia", en correspondencia con el Día Internacional oportunamente declarado por las Naciones Unidas.

ARTICULO 2º.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación, Cultura y Deporte la incorporación de la fecha a que se refiere el artículo 1° en el calendario de actividades, planes, programas y campañas públicas, tendientes a conmemorar e ilustrar sobre el significado de la institución familiar.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 13 de mayo de 2003.-

OMAR A. ISAGUIRRE
Presidente

JORGE A. MÉNDEZ
Secretario